



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1269

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de julio de 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El informe N° 0052-2016-MDBSH/GAFYR, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, de fecha 28 de junio de 2016, solicita la aprobación de Pago de Vacaciones Truncas de la Ex Servidora Lic.Cc.Cc Gianina Petilú Araujo Bartra, que laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N.º 231

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará "La Ley 276, regulado por respectivo reglamento, en el cual en su artículo 2° menciona que La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación;



Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley 276, prescribe, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;



Que, mediante Nota de Coordinación N°005-2016-MDBSH-OPP, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto C.PC Duvith Oriana Gonzales Ysuiza, propone dar la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de la Ex Servidora Lic.Cc.Cc Gianina Petilú Araujo Bartra, que laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;



Que, la Servidora que se detalla en el anexo N° 01, adjunto al presente, ha laborado en esta Municipalidad, en la modalidad de Personal de Confianza, bajo el Decreto de Ley 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y no habiendo hecho uso físico del descanso que establece la ley, le corresponde el derecho de COMPENSACION VACACIONAL O COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL SEGÚN EL TIEMPO, sustentado en los informes escalafonarios que forman parte de la presente resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1268

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pago de derecho de Compensación Vacacional, a la Ex Servidora Lic. Cc.Cc **GIANINA PETILU ARAUJO BARTRA**, la cual se describe en el Anexo N°01, quien laboró prestando sus servicios a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional a la Ex Servidora Pública, según el monto que se detallan en el anexo adjunto; cuyo monto estará sujeto a los descuentos de ley que le corresponde.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la (e) Coordinadora de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat, el importe según el informe escalafonario de la Ex Servidora para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la AFP correspondiente de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 BOGADOR
 C.A.S.M. N.º 237



[Firma manuscrita]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Natta León
 ALCALDE

LAN/A-MDBSH
 PIIS/S.G
 AL
 C.c
 GM
 GAFYR// CP
 OPP
 INTERESADOS
 ARCHIVO

